



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO TÉCNICO
 ACTA NÚMERO DIECISIETE**

UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE
 MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las 9:17 horas del día 22 de enero del año dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección la Mtra. Rosa A. Zarate Grajales, Presidenta, la Dra. Rosa María Ostiguín Meléndez, Secretaria y las profesoras consejeras técnicas Cynthia Ramírez Hernández, Glorinella Patricia Casasa García, Federico Sacristán Ruíz, María del Carmen Servín Rodas, Amelia Rodríguez Méndez, Blanca Consuelo González Caamaño, Nanci Estanislao Rebolledo, Sofía Rodríguez Jiménez, Zoila León Moreno; la profesora consejera universitaria María Victoria Leonor Fernández García; con el único punto a tratar: Convocatoria de las Cátedras Especiales y Estímulo Especial. Se hace la presentación de las convocatorias ya con las observaciones y recomendaciones que se hicieron en la sesión anterior; se presenta la propuesta de la Cátedra Especial “Juventina Hernández Márquez”, que tiene como propósito la elaboración de un:

[REDACTED]

[REDACTED] Se solicitará entregar al término del año en un cuadernillo de difusión que se utilizará como herramienta para el trabajo interprofesional en las academias y su incorporación a los planes de estudios como eje transversal en la formación. El profesor interesado deberá presentar su solicitud y documentación al H. Consejo Técnico, a través de la Secretaria General de la ENEO, dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en Gaceta UNAM, se emite el siguiente: **ACUERDO No. 196/22.01.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA CÁTEDRA ESPECIAL “JUVENTINA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ”, CON EL PROYECTO:** “[REDACTED]”

[REDACTED]

[REDACTED]. Se presenta la Cátedra Especial “Delia Otero Miranda” con el propósito: “[REDACTED]”

[REDACTED]. Al término del año deberá entregar un documento técnico que contenga la metodología didáctica para la enseñanza y el aprendizaje de la atención obstétrica de bajo riesgo aplicable en escenarios de Enfermería comunitaria, se emite el siguiente: **ACUERDO No. 197/22.01.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA CÁTEDRA ESPECIAL “DELIA OTERO MIRANDA”, CON EL PROYECTO:** “[REDACTED]”

[REDACTED]. Se presenta el Estímulo Especial “Javier Barros Sierra” con el propósito de la [REDACTED]

[REDACTED] Al término de un año debe presentar el funcionamiento del sistema informático creado y desarrollado para el registro y seguimiento de los diferentes procesos de evaluación educativa de la ENEO. El Técnico académico interesado en obtener el Estímulo Especial deberá presentar su solicitud y documentación al H. Consejo Técnico, se emite el siguiente: **ACUERDO No 198/22.01.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL ESTÍMULO ESPECIAL “JAVIER BARROS SIERRA” con el proyecto:** [REDACTED]

Eliminado: se suprimió los títulos de los proyectos de obras con motivo de cátedra especial y de estímulo especial.
Fundamentación: De conformidad con los artículos 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 así como el artículo 2, fracción II, Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.
Motivación: En virtud de que dichas obras pueden ser objeto de protección por el derecho de autor y con la difusión de dicha información, sin la autorización de sus titulares, se podrían vulnerar los derechos morales y patrimoniales que asisten a los mismos, lo que en todo caso les significarían un perjuicio.

Por último, se presenta el Estímulo Especial Soledad Castañeda Miranda con el propósito

. Presentar al término de un año el sistema informático funcionando, actualizado y mejorado del Módulo I Informe Anual de Actividades y Plan anual de Labores del Personal Académico de Tiempo Completo, en los procesos de carga, transformación y extracción de las bases de datos para el apoyo en la toma de decisiones institucionales. De igual manera el Técnico Académico interesado en obtener el Estímulo Especial deberá presentar su solicitud y documentación al H. Consejo Técnico; se emite el siguiente: **ACUERDO No. 199/22.01.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL ESTÍMULO ESPECIAL "SOLEDAD CASTAÑEDA MIRANDA", CON EL PROYECTO:** "

. El Consejo solicita a la SEASPA y Secretaría General que a los vencedores de las cátedras y Estímulos especiales se les ofrezca: a) esquema de la proyección de la cátedra o estímulo especial hasta por tres años con el propósito de que quien la tenga asignada pueda solicitarse renovación en el caso de que el producto sea evaluado satisfactoriamente; b) lineamientos para la publicación en la ENEO si la cátedra lo amerita, c) plan de seguimiento de la cátedra y d) reglamento de cátedras. Además se solicita que en el comunicado que se entregue al vencedor se precise que en caso de renovación se deberá atender a lo referido en el artículo 20 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos especiales que señala: *"Para los efectos del artículo anterior, los interesados deberán presentar su solicitud de prórroga ante el respectivo consejo técnico, sesenta días naturales antes del término de la Cátedra o del Estímulo para que éste, previa evaluación de las actividades realizadas por el solicitante durante el último periodo de vigencia, decida sobre el otorgamiento o negativa de la prórroga"*. Se menciona que se asesorará muy de cerca a los profesores. Se da por terminada la sesión a las 11:46 horas. Firmando para su constancia.

LA PRESIDENTA


MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES

LA SECRETARIA


DRA. ROSA MARÍA OSTIGUÍN MELÉNDEZ

Eliminado: se suprimió los títulos de los proyectos de obras con motivo de cátedra especial y de estímulo especial.

Fundamentación: De conformidad con los artículos 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 así como el artículo 2, fracción II, Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Motivación: En virtud de que dichas obras pueden ser objeto de protección por el derecho de autor y con la difusión de dicha información, sin la autorización de sus titulares, se podrían vulnerar los derechos morales y patrimoniales que asisten a los mismos, lo que en todo caso les significarían un perjuicio.